

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez, el presente proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 marzo de 2023
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.700**

Santiago de Cali, Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ADECUACIONES DE TIERRA Y OBRAS CIVILES

DEMANDADO: YIGNNE LILIANA VÁSQUEZ LÓPEZ CC No. 31.580.047

RADICACIÓN: 760014003007-2015-00467-00

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por parte del Despacho de la Fiscalía 15 local de San Juan de Pasto, Nariño y la petición reiterada de entrega de oficios por parte de la señora MARIA INES SERRANO VDA DE LESMES tercera interesada.

Esta agencia judicial deberá agregar al plenario dicha respuesta otorgada por el ente de investigación Penal para que obre y conste, y mantener su decisión en cuanto a la abstención de entrega de oficios de desembargo, pues revisada cada una de las piezas procesales y las pruebas sumarias aportadas se logra evidenciar claramente que quien da en venta el vehículo DAI642 el señor ALEXANDER BARRERA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.346.309 no es el propietario inscrito y mucho menos quien fue como demandado dentro del plenario, esto es la señora YIGNNE LILIANA VÁSQUEZ LÓPEZ identificada con CC No. 31.580.047.

Importante es de resaltar que dichos oficios de levantamiento de medidas visibles a folios 25,26 y 27 del expediente fueron emitidos y retirados por la apoderada Amanda Lozano García apoderada especial de la señora Yinneg Liliana Vásquez el día 5 de mayo del 2016, dejándose claro que lo requerido por la señora Vda de Lesmes es nuevamente la reproducción de los mismos.

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al plenario para que obre y conste, así como dejar a disposición de las partes la respuesta allegada por la Fiscalía 15 local de San Juan de Pasto, Nariño.

SEGUNDO: ABSTENERSE de reproducir los oficios de desembargo pretendidos por la señora María Inés Serrano viuda de Lesmes por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 14 DE MARZO DEL 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23da7f8a82bb732e78ecef8185fb343451cbfe12ae556bf3ad18cb0e6ef199fb**

Documento generado en 13/03/2023 03:03:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>